

**REGLAMENTO GENERAL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

1. PRESENTACIÓN

EL PERSONAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", SE ESFUERZA POR BRINDAR A SUS ALUMNOS LA OPORTUNIDAD DE ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, DESARROLLAR HABILIDADES Y REFORZAR LOS VALORES QUE EN CASA INCULCAN Y FAVORECEN SU DESARROLLO INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE LA COMPETITIVIDAD LABORAL EXIGE; ASÍ MISMO TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR VALORES DE CARÁCTER MORAL, SOCIAL Y CÍVICO.

2. MISIÓN.

SOMOS UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTRIBUYE A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE NUESTROS ESTUDIANTES CON CALIDAD Y COMPROMISO, A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE DOCENTES COMPROMETIDOS, CON UNA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE PARA LOGRAR OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y GENERAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DEL ALUMNADO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL PERSONAL QUE CONFORMA NUESTRA INSTITUCIÓN (PROFESORES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO).

3. VISIÓN

SER UNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA POR SU ALTA CALIDAD EDUCATIVA BRINDADA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

4. JUSTIFICACIÓN

MEDIANTE EL REGLAMENTO, EL ALUMNO POTENCIALIZARÁ HABILIDADES QUE NO SÓLO LE PERMITAN EXPLORAR EL CONOCIMIENTO, SINO TAMBIÉN, FACILITEN SU APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, ADEMÁS, LE PROPORCIONARÁ POR MEDIO DEL CUMPLIMIENTO DE REGLAS, LAS PAUTAS DE CONVIVENCIA SANA Y PACÍFICA PARA LA INTEGRACIÓN Y MODULACIÓN DE LA CONDUCTA FUNDAMENTALES PARA TENER ÉXITO EN LA VIDA PROFESIONAL.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

AL INSCRIBIRSE EN ESTA INSTITUCIÓN, EL ALUMNO QUEDA COMPROMETIDO A SU PROPIO APRENDIZAJE, ASÍ COMO A LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ESTABLECIDO; POR OTRO LADO, LOS PADRES DE FAMILIA COLABORARÁN RESPONSABLEMENTE CON LA INICIATIVA Y NORMAS DEL PLANTEL.

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, APLICABLE AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y JEFE DE SECTOR, ASÍ COMO AL PERSONAL DE LAS UNIDADES REGIONALES, PARA TODAS LA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, SUS PADRES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES.

ARTÍCULO 2. EL OBJETIVO PREPONDERANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO NORMATIVO ES ORIENTAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LOGRAR UNA CONVIVENCIA ESCOLAR ARMÓNICA.

CAPÍTULO SEGUNDO

ARTÍCULO 5. SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS LOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y EN EL CASO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, GRATUITA, LAICA E INCLUYENTE.
- II. RECIBIR UNA FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYA AL PLENO DESARROLLO DE SU PERSONA, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD EDUCATIVA.
- III. RECIBIR LA EDUCACIÓN EN UN AMBIENTE DE LIBERTAD, RESPETO E IGUALDAD.
- IV. INFORMAR A SU DOCENTE DEL MALTRATO O ACOSO ESCOLAR QUE SUFRA DENTRO DEL PLANTEL EDUCATIVO
- V. RECIBIR LOS CUIDADOS PARA PRESERVAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
- VI. A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- VII. EXPRESAR LIBRE Y RESPETUOSAMENTE SUS OPINIONES, SIN MÁS LIMITACIONES QUE EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS.
- VIII. INTEGRAR A SOCIEDADES DE ALUMNOS Y ALUMNAS.
- IX. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ARTÍCULO 6. SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

- I. ACUDIR Y ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LA ESCUELA, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.
- II. ESTUDIAR Y ESFORZARSE PARA CONSEGUIR EL MÁXIMO RENDIMIENTO ACADÉMICO.
- III. CONTRIBUIR A GENERAR UN AMBIENTE ESCOLAR DE LIBERTAD, RESPETO E IGUALDAD.
- IV. COLABORAR EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE CONFLICTO O MALTRATO DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- V. RESPETAR A TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD ESCOLAR
- VI. BRINDAR UN TRATO AMABLE, HONESTO, CORTÉS Y RESPETUOSO A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, RAZA, CREDO, COLOR DE PIEL, GÉNERO, IDENTIDAD DE CONDICIÓN FÍSICA O EMOCIONAL, DISCAPACIDAD, POSICIÓN ECONÓMICA O PENSAMIENTO POLÍTICO.
- VII. MANTENER UN COMPORTAMIENTO RESPETUOSO EN TODOS LOS ACTOS CÍVICOS Y SOCIALES QUE SE REALICEN DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL.
- VIII. ACATAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- IX. LLEVAR A LA ESCUELA ÚNICAMENTE OBJETOS Y MATERIALES AUTORIZADOS Y ABSTENERSE DE UTILIZAR LOS QUE INTERFIERAN CON EL AMBIENTE DE APRENDIZAJE.
- X. RESPETAR, CONSERVAR Y UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA ESCUELA Y LOS MATERIALES EDUCATIVOS.
- XI. CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS TAREAS, EVALUACIONES Y ACTIVIDADES ESCOLARES.
- XII. CONDUCIRSE CON HONESTIDAD EDUCATIVA.
- XIII. COMUNICAR A SUS PADRES TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS TAREAS, EVALUACIONES Y ACTIVIDADES ESCOLARES.
- XIV. CONOCER Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y
- XV. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 13. SON DERECHOS DE LOS PADRES LOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOBRE LAS EVALUACIONES Y COMPORTAMIENTO DE SUS HIJOS, PUPILOS O REPRESENTADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
- II. FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN.
- III. FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- IV. CONOCER LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVA DE LA ESCUELA EN LA QUE ESTÉN INSCRITOS SUS HIJOS, PUPILOS O REPRESENTADOS.
- V. CONOCER LOS CRITERIOS Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LA ESCUELA A LA QUE ASISTAN SUS HIJOS PUPILOS O REPRESENTADOS.
- VI. TODOS LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 14. SON OBLIGACIONES DE LOS PADRES LOS SIGUIENTES:

- I. CONTRIBUIR CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y FEDERALES CON EL FIN DE MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- II. HACER QUE SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS MENORES DE EDAD CONCURRAN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS O PARTICULARES PARA OBTENER EDUCACIÓN BÁSICA.
- III. FOMENTAR LA PUNTUALIDAD DE SUS HIJAS, HIJOS O PUPUILOS AL ASISTIR A LA ESCUELA Y CUALQUIER OTRO EVENTO QUE ÉSTA CONVOQUE.
- IV. PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS DE SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS A LA ESCUELA DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A SU SITUACIÓN ACADÉMICA CUANDO NO SE PRESENTEN.
- V. ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ESCOLAR O EL DOCENTE DEL GRUPO, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA TOMAR CONOCIMIENTO DEL AVANCE EN LA EDUCACIÓN DE SU HIJO, PUPILO O REPRESENTADO.
- VI. EVITAR QUE SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS LLEVEN A LA ESCUELA OBJETOS QUE NO SEAN USADOS CON FINES EDUCATIVOS.
- VII. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA O DE APRENDIZAJE DE SUS PUPUILOS, HIJOS O REPRESENTADOS.
- VIII. CORRESPONSABILIZARSE EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DETERMINEN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS MENORES DE EDAD.
- IX. RECOGER A SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS MENORES DE EDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AL FINAL DE LA JORNADA ESCOLAR DE MANERA PUNTUAL.
- X. PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA, PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE ESCOLAR.
- XI. INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDEN FRENTE A SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS MENORES DE EDAD.
- XII. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS CONDICIONES DE SALUD ESPECÍFICAS DE SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS MENORES DE EDAD QUE MEREZCAN UNA ATENCIÓN ESPECIAL.
- XIII. FOMENTAR EN SUS HIJOS, PUPUILOS O REPRESENTADOS LOS VALORES MORALES, MODALES Y BUENAS COSTUMBRES.
- XIV. CONDUCIRSE CON RESPETO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, EVITAR CUALQUIER EXPRESIÓN DENIGRANTE YA SEA FÍSICA O VERBAL Y DENUNCIAR CUALQUIER INCIDENTE QUE VAYA EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR
- XV. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 15. TODA FALTA TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UNA MEDIDA CUYO FIN SERÁ APOYAR LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS, PRIVILEGIANDO EL DIÁLOGO COMO MECANISMO FUNDAMENTAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LAS FALTAS SE CLASIFICAN EN:

- A. FALTA LEVE:** SE CONSIDERA FALTA LEVE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA ESCOLAR PERO QUE NO INVOLUCRA UN DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO A OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.
- B. FALTA GRAVE:** SE CONSIDERA FALTA GRAVE, LA CONDUCTA QUE ATENTA CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL BIEN COMÚN, ASÍ COMO LAS ACTITUDES DESHONESTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA O EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.
- C. FALTA GRAVÍSIMA:** AQUELLA CONDUCTA REITERADA QUE ATENTA CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO LAS TIPIFICADAS COMO DELITO.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES:

1. PRESENTARSE AL PLANTEL ESCOLAR FUERA DEL HORARIO DE INICIO DE ACTIVIDADES O INTERRUMPIR INJUSTIFICADAMENTE LAS CLASES, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O CULTURALES
2. EL USO DE APODOS O PALABRAS TENDIENTES A DENIGRAR O MENOSPRECIAR A LOS COMPAÑEROS; INSULTOS, PALABRAS OBSCENAS Y LOS MALOS MODALES.
3. EL USO DEL TELÉFONO CELULAR EN HORAS DE CLASES, EN ACTIVIDADES ESTUDIANTILES DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR.
4. UTILIZAR DE FORMA INADECUADA LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO, RECURSOS DIDÁCTICOS, MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIALES DE LABORATORIO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MUSICALES Y DEMÁS RECURSOS EDUCATIVOS.
5. CONTAR CON RETARDOS DURANTE MÁS DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS Y DE FORMA INJUSTIFICADA.
6. UTILIZAR DENTRO DE LA ESCUELA OBJETOS Y EQUIPOS O MATERIALES (DISPOSITIVOS RELATIVOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) EN SITUACIONES QUE NO CORRESPONDAN A FINES EDUCATIVOS.
7. USAR ACCESORIOS PROHIBIDOS COMO PIERCING, CADENAS, COLLARES, UÑAS POSTIZAS O AQUELLOS QUE AFECTEN LA IMAGEN EDUCATIVA DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LA DIGNIDAD COMO PERSONA.
8. TODAS AQUELLAS QUE VAYAN EN CONTRA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SIN INVOLUCRAR DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:

1. AGREDIR FÍSICAMENTE A UN ESTUDIANTE, PROFESOR, O ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DENTRO DE ELLA O SUS ALREDEDORES.
2. AMENAZAR, CHANTAJEAR, PELEAR, INTIMIDAR O INSTIGAR A ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DENTRO O FUERA DEL SALÓN DE CLASE.
3. **DAÑAR O DESTRUIR LOS BIENES, MATERIAL O EQUIPO DE LA ESCUELA O DE LA PROPIEDAD**
4. COMPORTARSE EN UNA FORMA INAPROPIADA, Y/O PELIGROSA QUE ATENTE CONTRA LA SALUD Y BIENESTAR DE SUS COMPAÑEROS O CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
5. TOMAR Y/O HACER USO DE LAS PERTENENCIAS DE OTROS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS.
6. FALSIFICAR FIRMAS, NOTAS, TAREAS, EXÁMENES Y TRABAJOS EN PERJUICIO DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO.
7. ABANDONAR LAS INSTALACIONES ESCOLARES, EL SALÓN DE CLASES SIN JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DOCENTE O DIRECTOR.
8. NO ACATAR NORMAS DE SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA ESCUELA.
9. ATENTADOS CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.
10. ACUMULACIÓN DE MAS DE TRES FALTAS LEVES.
11. INSULTAR, ACOSAR, HOSTIGAR Y/O INTIMIDAR A ESTUDIANTES Y/O DOCENTES HACIENDO REFERENCIA A CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.
12. PLANEAR, PARTICIPAR Y REALIZAR ACTOS DE INTIMIDACIÓN O ACOSO ESCOLAR.
13. AQUELLAS QUE CON TAL CARÁCTER RESULTEN TALES QUE TRANSGREDAN LA NORMATIVIDAD O DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD ESTATAL.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS LAS SIGUIENTES:

1. REPETICIÓN POR SEGUNDA VEZ DE UNA FALTA GRAVE
2. TODA CONDUCTA QUE GENERE ALGUNA SEQUELA (PSICOLÓGICA, FÍSICA, EMOCIONAL) EN EL AFECTADO.
3. AGREDIR A COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, O A CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, QUE GENERE QUE ESTOS DEBAN SER ATENIDOS POR UN MÉDICO ESPECIALISTA.
4. POSEER, SUMINISTRAR, COMERCIALIZAR O UTILIZAR SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD EN EL PLANTEL EDUCATIVO.
5. INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO HABIENDO CONSUMIDO ALGUNA DROGA O SUSTANCIA ILEGAL.
6. COMETER ACOSO O ABUSO SEXUAL CONTRA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
7. EXHIBIR PARTES ÍNTIMAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
8. COLOCAR O DISTRIBUIR POR CUALQUIER MEDIO MATERIALES QUE CONTENGAN CALUMNIAS, AMENAZAS, VIOLENCIA O QUE DESCRIBAN ACCIONES VIOLENTAS U OBSCENAS, IMÁGENES VULGARES EN CONTRA DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.
9. INTRODUCIR A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO ARMAS O CUALQUIER OBJETO QUE ATENTE CONTRA LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y
10. TODAS AQUELLAS QUE CON TAL CARÁCTER RESULTEN DE TRASGREDIR LA NORMATIVIDAD O DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.

ARTÍCULO 20. LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SE CLASIFICAN EN:

ARTÍCULO 21. AMONESTACIÓN

LA AMONESTACIÓN CONSISTE EN LA ADVERTENCIA VERBAL O ESCRITA QUE EL DOCENTE REALIZA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS, HACIÉNDOLES VER LAS CONSECUENCIAS DE LA FALTA COMETIDA E INDUCIÉNDOLO A LA ENMIENDA.

ARTÍCULO 22. APERCIBIMIENTO

EL APERCIBIMIENTO CONSISTE EN LA CONMINACIÓN QUE HACEN LOS DOCENTES A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS CUANDO HA COMETIDO UNA FALTA PARA QUE ÉSTE CAMBIE DE CONDUCTA, ADVIRTIÉNDOLES QUE EN CASO DE REITERACIÓN LE SERÁ APLICADA UNA MAS RIGUROSA.

ARTÍCULO 23. TERAPIA OCUPACIONAL

LA TERAPIA OCUPACIONAL CONSISTE EN LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL MENOR DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS CUALES TENDRÁN FINES EDUCATIVOS Y DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 24. EL ALUMNO SE RETIRA A CASA PARA REFLEXIONAR SOBRE SU COMPORTAMIENTO.

CONSISTE EN LA CONTINUACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ESCOLARES DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO EN SU HOGAR.

ARTÍCULO 25. FORMACIÓN ÉTICA, EDUCATIVA Y CULTURAL

LA FORMACIÓN ÉTICA, EDUCATIVA Y CULTURAL CONSISTE EN BRINDAR AL ALUMNO CON LA COLABORACIÓN DE SU FAMILIA LA INFORMACIÓN PERMANENTE Y CONTINUA EN LO REFERENTE AL PROBLEMA DE CONDUCTA DE MENORES, EN RELACIÓN CON LOS VALORES, DE LAS NORMAS MORALES, SOCIALES Y LEGALES.

ARTÍCULO 26. REUBICACIÓN ESCOLAR

LA REUBICACIÓN ESCOLAR CONSISTE EN EL CAMBIO DE SECCIÓN DE LA ALUMNA O EL ALUMNO EN VIRTUD DE QUE LA FALTA COMETIDA LE IMPIDE CONTINUAR CURSANDO EN EL MISMO SALÓN DE CLASE.

ARTÍCULO 27. CAMBIO DE ESCUELA

EL CAMBIO DE CENTRO EDUCATIVO SE LLEVARÁ A CABO CUANDO POR LA FALTA COMETIDA SE RECOMIENDE PEDAGÓGICAMENTE SU REUBICACIÓN EN OTRO CENTRO ESCOLAR PREVIO ACUERDO CON LOS PADRES.

ARTÍCULO 28. PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CONTEXTO EN QUE SE PRODUJO LA ALTA, ASÍ COMO LA EDAD, LOS ANTECEDENTES DE LA CONDUCTA Y LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O SOCIALES DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA

ARTÍCULO 29. LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE ADOPTEN DEBERÁN SER PROPORCIONALES A LA FALTA COMETIDA, PROGRESIVAS, DE CARÁCTER FORMATIVO, RESPETANDO LA INTEGRIDAD DE LA ALUMNA O ALUMNO, EVITÁNDOSE QUE SE AÍSLE, SEGREGUE O ESTIGMATICE AL EDUCANDO.

ARTÍCULO 30. TODA FALTA DEBERÁ SER INFORMADA A LOS: PADRES DE FAMILIA, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES Y QUEDAR REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO O ALUMNA, DETALLANDO LOS HECHOS, LA INTERVENCIÓN Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL EDUCANDO O LOS PADRES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE IMPLEMENTE LA ESCUELA PARA APOYARLO.

ARTÍCULO 31. PARA TODAS LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EL DOCENTE DEBERÁ RECURRIR AL RAZONAMIENTO Y A LA PERSUASIÓN, PRIVILEGIANDO EL DIÁLOGO COMO MECANISMO FUNDAMENTAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 32. ATENDIENDO A LA REITERACIÓN, GRAVEDAD U OCURRENCIA DE VARIAS FALTAS DENTRO DE UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO, EL DOCENTE DEBERÁ SOLICITAR EL APOYO DEL ASISTENTE EDUCATIVO O PSICÓLOGO.

ARTÍCULO 33. PARA EL CASO QUE SE RECIBA ATENCIÓN DE ALGUNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, LA ESCUELA ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO SISTEMÁTICO DE LA ATENCIÓN QUE RECIBA, COLABORANDO ACTIVAMENTE CON LA INSTITUCIÓN QUE LO ATIENDA.

ARTÍCULO 34. CUANDO POR PARTE DE LOS PADRES NO SE ATENDIERA RESPONSABLEMENTE EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, O SE DETECTARE NEGLIGENCIA, DESCUIDO O EXPLOTACIÓN DE AQUELLOS, SE DARÁ VISTA A LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE VELAR POR LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 35. LA AMONESTACIÓN, APERCIBIMIENTO, LA TERAPIA OCUPACIONAL O FORMACIÓN ÉTICA, EDUCATIVA O CULTURAL, PODRÁN SER IMPUESTAS POR EL DOCENTE Y/O DIRECTOR Y PREVIO TRABAJO CONJUNTO CON EL PERSONAL TEMPORAL Y LA REUBICACIÓN ESCOLAR SERÁN IMPUESTAS POR EL DIRECTOR. PARA LAS FALTAS CONSIDERADAS COMO GRAVES O GRAVÍSIMAS, EL DIRECTOR HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SU SUPERVISOR JERÁRQUICO A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE INCLUYAN CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE LA FALTA DE LA ALUMNA O ALUMNO.

EL CAMBIO DE ESCUELA SE REALIZARÁ PREVIA PROPUESTA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS QUE SE PROPOGAN AL CASO DE QUE SE TRATE PREVIO ACUERDO DE LOS PADRES (CARTA COMPROMISO).

ARTÍCULO 36. PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR SE ACATARÁ LO PREVISTO POR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SEDUCOAHUILA.GOB.MX/YABASTA/

ARTÍCULO 37. LA DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ES UN PROCESO NORMATIVO EN COLABORACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD ESCOLAR.

DISPOSICIONES GENERALES:

LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS DEBERÁN ACUDIR Y ASISTIR A LA ESCUELA BAJO LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

USAR LOS UNIFORMES DE GALA, DIARIO Y DEPORTIVO QUE DETERMINE LA ESCUELA CON TODA DIGNIDAD Y RESPETO, DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

a) UNIFORME DE GALA:

HOMBRES: PANTALÓN GRIS, CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA, CORBATA GRIS, SWEATER AZUL Y ZAPATOS NEGROS

MUJERES: JUMPER, BLUSA BLANCA DE MANGA LARGA, SWEATER AZUL, MEDIAS Y ZAPATOS NEGROS

b) UNIFORME DE DIARIO:

HOMBRES: PANTALÓN GRIS, CAMISA BLANCA DE MANGA CORTA, CHALECO AZUL, CALCETINES OSCUROS Y ZAPATOS NEGROS. MUJERES:

JUMPER, BLUSA BLANCA DE MANGA CORTA, CHALECO AZUL, CALCETAS BLANCAS Y ZAPATOS NEGRO.

c) UNIFORME DEPORTIVO:

ALUMNOS Y ALUMNAS DEBERÁN PORTAR EL PANTS, LA PLAYERA Y EL CHAQUETÍN DEPORTIVO, TENIS BLANCOS; ÚNICAMENTE LOS DÍAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CUANDO LA ESCUELA LO SOLICITE POR ALGUNA SITUACIÓN ESPECIAL.

d) CABELLO:

HOMBRES: CABELLO CORTE NATURAL DURANTE TODO EL CICLO ESCOLAR.

MUJERES: CABELLO RECOGIDO SIN TEÑIRSE O DECOLORARSE (EN CASO DE USAR FLECO QUE ÉSTE NO TAPE LOS OJOS); UÑAS CORTAS LIBRES DE ESMALTES O ACRÍLICOS, ASISTIR A LA ESCUELA SIN MAQUILLAJE.

e) HIGIENE:

ALUMNAS Y ALUMNOS DEBERÁN ACUDIR AL PLANTEL CON LAS NORMAS DE LIMPIEZA Y ASEO EN SU PERSONA, ASÍ COMO EN SUS PRENDAS DE VESTIR. LAS CONSECUENCIAS APLICABLES A LAS FALTAS ANTERIORES SERÁN LAS DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL PRESENTE REGLAMENTO CON EL FIN DE FOMENTAR Y REFORZAR LOS BUENOS HÁBITOS.

DE ACUERDO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES O LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, A PARTIR DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SE PROMOVERÁ LA CULTURA DEL BUEN COMER, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL EL APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA CREACIÓN DE NUEVOS HÁBITOS ALIMENTICIOS.

I. CUMPLIR CON EL HORARIO DE CLASES, DE LAS 7:00 A LAS 13:10 HRS.

LA PUERTA DE LA ESCUELA SE CERRARÁ A LA HORA EXACTA 7:00 HRS., NO PERMITIÉNDOSE EL INGRESO A LAS CLASES DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA. SE LES PIDE QUE TOMEN EN CUENTA EL TIEMPO DEL TRANSPORTE, ASÍ COMO DEL TRÁFICO QUE SE GENERA, PARA QUE SEAN PUNTUALES; Y QUE LOS PADRES O TUTORES ASISTAN A LA ESCUELA LAS VECES QUE SEA NECESARIA SU PRESENCIA, PARA INFORMARSE ACERCA DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y DE CONDUCTA DE SU HIJO O HIJA.

- II. RESPETAR LA BANDERA, SÍMBOLOS PATRIOS, HÉROES O INSTITUCIONES NACIONALES. ASISTIR A LOS ACTOS OFICIALES ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS. PERMANECER EN ACTITUD DIGNA Y RENDIR HONORES EN EL SALUDO CIVIL SIMULTÁNEO DE TODOS LOS PRESENTES, EN CELEBRACIONES Y CEREMONIAS CÍVICAS.
- III. VELAR POR EL MEJORAMIENTO Y EL PRESTIGIO DE LA ESCUELA, RESPETANDO SU NOMBRE, MUEBLES E INMUEBLES, EMBLEMAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO OBTENER BUENAS CALIFICACIONES.
- IV. RESPETAR A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA Y A TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR; ASÍ MISMO DENUNCIAR CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL O LA DE LOS DEMÁS.
- V. OBSERVAR BUENA CONDUCTA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCION, EVITANDO LAS INJURIAS, LOS APODOS, PALABRAS ANTISONANTES ANTE LOS MAESTROS, PERSONAS MAYORES Y COMPAÑEROS. NO PELEAR DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
- VI. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A CADA CLASE CUMPLIENDO CON LAS TAREAS (QUE DEBERAN TENER LA FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR. SE LES PEDIRÁ LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA COTEJAR LA FIRMA) Y EL MATERIAL QUE ME SEA REQUERIDO; (EN CASO DE INASISTENCIA LA TAREA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SIGUIENTE CLASE CON EL RESPECTIVO JUSTIFICANTE FIRMADO POR LA MADRE Y/O PADRE DE FAMILIA) Y REALIZANDO TODOS LOS TRABAJOS QUE ME SEAN ENCOMENDADOS CON LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN:
 -MARGEN EN TODAS LAS PÁGINAS DEL CUADERNO, FOLIO EN TODAS LAS HOJAS, FECHA DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS Y TAREAS, TÍTULOS DE LOS TEMAS QUE SE ESTÁN TRABAJANDO.
 -EN LA ÚLTIMA HOJA DEL CUADERNO DE CADA ASIGNATURA LA ALUMNA(O) DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA CLASE CON LA CALIFICACIÓN QUE OBTUVO POR SU DESEMPEÑO, MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR LA MADRE, EL PADRE O TUTOR AL MENOS CADA SEMANA CON EL FIN DE QUE SE MANTENGA ENTERADO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES, LOS VALORES QUE PRACTICA Y LA CALIDAD EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LAS EXPOSICIONES DE CLASE, PARTICIPACIONES Y ACTIVIDADES QUE SU HIJA(O) REALIZA EN LAS DIFERENTES ASIGNATURAS (EL FORMATO SERÁ ENTREGADO POR SU MAESTRO TUTOR Y EL ALUMNO(A) DEBERÁ SACAR LAS COPIAS NECESARIAS PARA CADA ASIGNATURA). **NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA ESCUELA DE TAREAS, MATERIALES, ALIMENTOS, ETC. QUE EL ALUMNO(A) HAYA OLVIDADO, DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA (7:00 HRS).**
- ADQUIRIR LOS LIBROS Y LOS ÚTILES QUE ME SEAN SOLICITADOS, TRAERLOS CON UNA PRESENTACIÓN ADECUADA COMO LOS SOLICITEN LOS MAESTROS DE CADA ASIGNATURA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO.
- VII. NO FUMAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA O EN CUALQUIER ACTO QUE LA MISMA REALICE.
- VIII. PAGAR LOS DAÑOS QUE INTENCIONAL O INVOLUNTARIAMENTE CAUSE A LAS PROPIEDADES DE LA ESCUELA O DE MIS COMPAÑEROS.
- IX. **NO TRAER CACHUCHAS, GORROS, SOMBREROS, JOYAS, APARATOS ELECTRÓNICOS, CELULARES (EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES), TABLETAS, AUDIFONOS, COLLARES, ETC. EN CASO DE LO CONTRARIO LA ESCUELA NO SE HACE RESPONSABLE POR PÉRDIDA O DESCOMPOSTURA DE LOS MISMOS.**
- X. DEBERÁ MANTENER LIMPIO EL SALÓN DE CLASES, NO DEBERÁ INGERIR ALIMENTOS NI REFRESCOS DENTRO DEL AULA, TAMPOCO SE LES PERMITIRA MASTICAR CHICLE DENTRO DE LA ESCUELA.
- XI. QUEDA Estrictamente PROHIBIDO TRAER BICICLETAS, PATINES, PATINETAS Y MOTOCICLETAS CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES.
- XII. **QUEDA Estrictamente PROHIBIDO TRAER A LA ESCUELA ARTÍCULOS QUE DAÑEN LOS MUEBLES O INMUEBLES, QUE PROVOQUEN DESORDEN, INDISCIPLINA O PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS (CUTER, MARCADORES PERMANENTES, TIJERAS DE PUNTA, ETC). EL PADRE DE FAMILIA O TUTOR, DEBERÁ REVISAR LA MOCHILA DE SU HIJA(O) Y ESTARÁ AL PENDIENTE DE LO QUE INTRODUCE A LA INSTITUCIÓN, DE LO CONTRARIO Y CON SU CONSENTIMIENTO SE APLICARÁ LA OPERACIÓN “MOCHILA SEGURA” CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y SE RETIRARÁN LOS ARTÍCULOS ARRIBA MENCIONADOS.**
- XIII. DESPUÉS DE LA HORA DE SALIDA EL ALUMNO DEBERÁ RETIRARSE INMEDIATAMENTE A SU DOMICILIO Y NO QUEDARSE EN LOS NEGOCIOS QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A LA ESCUELA, PARA EVITAR PONERSE EN RIESGO.

Con el fin de continuar cuidando la salud de cada miembro de la comunidad atenderemos las siguientes indicaciones de las Secretarías de Salud y de Educación:

- Deberán ingresar y permanecer durante todo el horario escolar con cubrebocas.
- El alumno **NO** deberá asistir a la escuela en caso de presentar algún síntoma de cualquier enfermedad.
- Si durante la estancia en la escuela su hijo presenta algún síntoma de cualquier enfermedad nos comunicaremos con usted para que venga por él y lo lleve a revisión médica.
- La jornada escolar será de las 7:00 a las 13:10 hrs. El receso se llevará a cabo de las 10:20 a las 10:40 hrs.

NOTA: DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, ACEPTO QUE LA ESCUELA ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS.




**CORTAR EL REGLAMENTO GENERAL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”
 ANEXAR ESTE RECIBO DE CONFIRMACIÓN AL EXPEDIENTE DEL ALUMNO**

Por medio de la presente confirmamos que leímos, entendemos y aceptamos el REGLAMENTO GENERAL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y nos comprometemos a cumplir el artículo 88 de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enterados de lo anterior, nos comprometemos a conocer, cumplir y respetar los compromisos que en esta carta adoptamos.

Se firma este documento en Saltillo, Coah., a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre completo y firma del padre _____

Nombre completo y firma de la madre _____

Nombre completo de la alumna(o) _____